



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

ABRIL 2022 – N° 109

Autoridades

Intendente Municipal

Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno

Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social

Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretario de la Producción

Juan Cruz CERECEDA

Subsecretaria de Acción Social

Karina Elizabeth CAREGALL

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal

Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 349 **01/04/2022**
Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2022

DECRETO N° 350 **01/04/2022**
Preservando el empleo por el plazo de un (1) año, sin goce de haberes, a partir del 1° de abril de 2022 al agente Jorge Luis GOMEZ, DNI: 16.105.633, Clase: 1963, Legajo: 1020/1, resultante de la aplicación del artículo 83° de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades)

DECRETO N° 351 **01/04/2022**
Designando como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, al Sr. Carlos Andrés TORRES; DNI: 38.437.257; CUIL: 20-38437257-1; Clase: 1995, para prestar servicios como Administrativo, afectado al Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaría de Gobierno, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Clase IV, Categoría 6, 40 hs. semanales, en el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022, inclusive

DECRETO N° 352 **01/04/2022**
Declarando NO LABORABLE para la ADMINISTRACION MUNICIPAL, el día 14 de abril de 2022, con motivo de celebrarse el Jueves Santo

DECRETO N° 353 **01/04/2022**
Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. Rubén Oscar GISONDI; DNI: 22.459.513; CUIL: 20-22459513-2; Clase: 1971, Legajo: 1384/1, para prestar servicios como Peón, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, con equivalencia al cargo Peón General, Clase VII, Categoría 4, 30 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica mensual de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos (\$ 36.253,67), por el período

comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, inclusive.-

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, a la Sra. Delfina FERRER; DNI: 39.278.587; CUIL: 27-39278587-1; Clase: 1997, Legajo: 1383/1, para prestar servicios como Administrativa, afectada a la Subsecretaría Legal y Técnica, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica mensual de Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 37.616,49), en el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, inclusive

DECRETO N° 354 **01/04/2022**
Designando a partir del día 01 de abril de 2022, al señor José Luis HABU, DNI: 16.785.801, Clase 1964, en el Cargo de Subcoordinador de Obras Públicas, con imputación a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 355 **01/04/2022**
Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de abril a la estudiante Valeria Alejandra Gómez

DECRETO N° 356 **01/04/2022**
Aceptando a partir del día 01 de abril de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Agustín ACHA, DNI: 28.185.598, Clase 1980, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, para el que fuera designado por el Decreto n° 1163/2019.-
Agradeciendo al Sr. Carlos Agustín ACHA, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 357 **01/04/2022**
Aceptando a partir del día 01 de abril de 2022, la RENUNCIA presentada por el agente María Rosa AVILA, DNI: 26.264.926; CUIL: 27-26264926-7; Clase: 1977, Legajo: 1267/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Ordenanza, con equivalencia al cargo de Ordenanza, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

DECRETO N° 358 01/04/2022

Aceptando a partir del día 01 de abril de 2022, la RENUNCIA presentada por la agente Norma Liliana CASTRO; DNI: 17.067.704; Clase: 1964, Legajo: 634/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Bibliotecaria, Clase I, Categoría 17, 30 horas semanales, Personal Técnico, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 359 01/04/2022

Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2022

DECRETO N° 360 04/04/2022

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Tres con Sesenta y Seis Centavos (\$ 783,66), a favor de la señora Gabriela Fernanda Quiñones, DNI: 18.388.747, por los motivos expuestos en el exordio precedente

DECRETO N° 361 06/04/2022

Designando partir del día 06 de abril de 2022 y hasta el 13 de abril de 2022 inclusive, a la Señora Daiana Soledad VALENZUELA, DNI: 33.661.152, Clase: 1988, Legajo N° 1262/1, en el cargo de Tesorera Municipal, en forma transitoria e interina, atento el uso de la licencia del Titular del cargo

DECRETO N° 362 06/04/2022

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2022 a estudiantes universitarios y terciarios

DECRETO N° 363 06/04/2022

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2022, en calidad de "Reconocimiento al Mérito Estudiantil" a los estudiantes cuyos datos individuales a continuación se indican:

- CORRADINI, Morena; DNI: 38.437.098
- SASIAIN THEILLER, Milagros; DNI: 44.784.929
- LOPEZ, Lucía Belén; DNI: 45.397.622

- LEMEIKER, Rocío Ailén; DNI: 44.536.157
- RODRIGUEZ, María; DNI: 44.335.433
- PELIZZA, Yasmín Norma Edit; DNI: 44.335.487
- MARTINEZ, Irina; DNI: 45.397.529
- BONAVIDA, Avril; DNI: 45.397.596
- ESTERELLAS, Delfina; DNI: 45.397.636
- VILLALBA, Vera Yulisa; DNI: 95.240.213
- PAGLIARO, Luciano; DNI: 45.521.850
- MIRANDA LUCERO, Jazmín; DNI: 45.397.605
- FERNANDEZ, Leiza Gretel; DNI: 44.466.514
- DIAZ, Nicolás; DNI: 45.397.647
- LUCERO, Luciana; DNI: 44.837.207

DECRETO N° 364 06/04/2022

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la atleta Ailen ARMADA, DNI: 41.212.544, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione su participación en el Nacional de Atletismo que se desarrollará entre los días 07 y 11 de abril del corriente año en la Ciudad de Concepción del Uruguay

DECRETO N° 365 06/04/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL el "ENCUENTRO INFANTIL DE FUTBOL" organizados por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio, que se llevarán a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal el próximo 23 de abril del corriente año

DECRETO N° 366 07/04/2022

Adjudicando a la firma VRCE S.A., CUIT: 30-71637121-9, con domicilio legal en calle Madero N° 661 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 03/2022, "Adquisición de Módulos de Hormigón – Desagüe Pluvial Villa Italia – Etapa 1", en la suma total de Pesos Siete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos (\$7.797.178,40), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada a fs. 27/63 al expediente N° 4071-2730/22

DECRETO N° 367 11/04/2022

Promulgando Ordenanza N° 1732/2022



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Aprobando el modelo de Convenio “Programa Bonaerense II” entre la Municipalidad de Maipú representada por el Sr. Intendente Municipal de Maipú Lic. Matias Rappallini y Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Administrador General Dr. Diego Menéndez

DECRETO N° 368 **11/04/2022**

Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 33-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3185 Piso 3° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 9, Motoniveladora John Deere 670D, por un valor de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Catorce con Sesenta y Un Centavos (\$3.349.014,61)

DECRETO N° 369 **11/04/2022**

Autorizando la Contratación Directa de la firma ESTERILMOR INGENIERIA S.R.L. CUIT: 30-71671000-5, con domicilio en calle 443 n° 817 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del Autoclave por vapor de pared Mazden MOD AVB-0300-000 ubicado en el Hospital Municipal de Maipú “Raúl Francisco Montalverne”, por un valor de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil con Veinticinco Centavos (\$2.751.086,25)

DECRETO N° 370 **11/04/2022**

Adjudicando a la Sra. Claudia ELIZONDO, DNI: 25.908.311, CUIT: 27-25908311-2, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 738, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2022, “Adquisición de Camperas de Trabajo para Diversas Áreas”, en la suma total de Pesos Un Millón Cuatro Mil Ciento Cuatro (\$ 1.004.104,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 35/48 en el expediente N° 4071-2699/22

DECRETO N° 371 **11/04/2022**

Declarando de INTERES MUNICIPAL los “ENCUENTROS RECREATIVOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES - AÑO 2022” organizados por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio, que se llevarán a cabo durante todo el año en el Partido de Maipú

DECRETO N° 372 **11/04/2022**

Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta N° 595, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022, “Adquisición de Materiales para Instalaciones de Gas, Agua y Cloaca – Plan 15 Viviendas”, en la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Ciento Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 1.390.106,92), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 22/39 en el expediente N° 4071-1965/20, Alcance 11

DECRETO N° 373 **12/04/2022**

Otorgando una (1) BECA por la suma de \$5.343,00 por el mes de abril de 2022, al agente municipal Rubén Alfredo Rodríguez.

DECRETO N° 374 **13/04/2022**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente María CASES, DNI: 36.848.363, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 2793/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/2010 a la cuota 01/2017.-
2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
3. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 08/2004

DECRETO N° 375 **13/04/2022**

Llamando a Licitación Pública N° 01/2022, para la contratación de “Concesión de la construcción, explotación, administración, operación y mantenimiento integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector Industrial Planificado”, en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 25 de abril de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 12 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

DECRETO N° 376 **18/04/2022**

Designando a partir del día 18 de abril de 2022, a la señora Karina Elizabeth CAREGALL, DNI: 22.652.220, Clase 1972, en el Cargo de Subsecretaria de Acción Social, con imputación a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social

DECRETO N° 377 **18/04/2022**

Instituyendo a partir del 01 de abril de 2022, un Adicional por "Tarea Plena" con carácter de Bonificación Remunerativa Bonificable, que se calcularán sobre las retribuciones y adicionales que integren las remuneraciones, asignable a los cargos y en los porcentajes que se disponen, a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo. Derogando a partir del 01 de abril de 2022, el Decreto n° 1086/19 y sus modificatorios

DECRETO N° 378 **19/04/2022**

Rechazando la pretensión de prescripción de deuda planteada en estas actuaciones por el señor Jorge Alberto WILLHENL, DNI: 29.551.098, respecto de los conceptos: Obra de Gas, Contribución de Mejoras por Fondo de Obra Pública, Pavimento 1, sobre el inmueble denominado catastralmente como: Circ: I, Secc: A, Manz: 40, Parc: 9b, Cuenta N° 984/01, conforme lo expuesto en el exordio precedente

DECRETO N° 379 **19/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA, CUIT N° 30-71189418-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de febrero de 2022, período de vigencia: 04 de febrero al 05 de abril de 2022, Monto del contrato: Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 544.500,00), objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la elaboración del diseño pluvial para el conducto que evacuará los excedentes pluviales de un sector en la parte sur del barrio Villa Italia, hasta descargar en el comienzo del conducto pluvial existente ubicado en la intersección de las calles España y Rivadavia en la ciudad de Maipú. El sector a intervenir comprende el polígono comprendido por Av. Ayacucho, calle Mitre, calle Carmen López y Av. Yrigoyen. Se deberá presentar un informe y memoria técnica descriptiva de los cálculos hidráulicos, plano de planta y perfil del conducto a ejecutar, especificaciones técnicas de la obra y computo y presupuesto del proyecto. Todas las herramientas y materiales necesarias para la elaboración del proyecto eran aportadas por la empresa contratista. La documentación

deberá ser entregada en formato digital (CD o Pendrive) y dos copias en formato papel anillado y numerado

DECRETO N° 380 **19/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 29 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$1.430.000,00); objeto: El Contratista en el marco del Expte. N° 4071-2676/22 se compromete y obliga a realizar la mano de obra para la construcción de una vivienda, conforme a planos, condiciones técnicas y demás características que exija "La Municipalidad", en el inmueble que se designa como Circ. I, Sec. B, Qta 13, Manz. 13 a, Parc. 9, de Maipú (66)

DECRETO N° 381 **19/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 29 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$1.430.000,00); objeto: El Contratista en el marco del Expte. N° 4071-2677/22 se compromete y obliga a realizar la mano de obra para la construcción de una vivienda, conforme a planos, condiciones técnicas y demás características que exija "La Municipalidad", en el inmueble que se designa como Circ. I, Sec. B, Qta 13, Manz. 13 a, Parc. 10, de Maipú (66)

DECRETO N° 382 **19/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 08 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 1.430.000,00); objeto: El Contratista en el marco del Expte. N° 4071-2678/22 se compromete y obliga a realizar la mano de obra para la construcción de una vivienda, conforme a planos, condiciones técnicas y demás características que exija "La Municipalidad", en el inmueble que se designa como Circ. I, Sec. B, Qta 13, Manz. 13 a, Parc. 11, de Maipú (66)

DECRETO N° 383 **19/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 08 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 1.430.000,00); objeto: El Contratista en el marco del Expte. N° 4071-2679/22 se



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

compromete y obliga a realizar la mano de obra para la construcción de una vivienda, conforme a planos, condiciones técnicas y demás características que exija "La Municipalidad", en el inmueble que se designa como Circ. I, Sec. B, Qta 13, Manz. 13 a, Parc. 12, de Maipú (66)

DECRETO N° 384 **19/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT N° 20-04187701-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, periodo de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Trece Mil Setecientos Cuatro (\$ 13.704,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO N° 385 **19/04/2022**

Aprobando la CONTRATACION del señor Carlos Eduardo MIGEL, DNI: 33.661.018, CUIT N° 20-33661018-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, periodo de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos (\$ 33.900,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 386 **21/04/2022**

Autorizando la Contratación Directa de la firma BARI S.A. CUIT: 30-52224094-6, con domicilio en Ruta 226 KM 166 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 126, minibus Mercedes Benz 515, por un valor de Pesos Setecientos Noventa y Un Mil Treinta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$791.032,48)

DECRETO N° 387 **21/04/2022**

Autorizando a la señora Victoria Noeli MARTÍNEZ, DNI: 35.333.592, CUIT: 27-35333592-3 con domicilio legal en calle Italia n° 57, de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), previo pago del gravamen establecido por la Ordenanza Impositiva vigente.-

La prestación del Servicio Habilitado en el presente Decreto será realizado con el vehículo cuyos datos a continuación se indican:

Vehículo Marca: Ford – Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.8L D, Año: 2005, Dominio: EYZ546 – Motor: C36177431 – Chasis: 8AFDR12F55J421589.-

Procediendo a inscribir bajo el N° 3847 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú a la señora Victoria Noeli MARTÍNEZ.-
Asignando a la señora Victoria Noeli MARTÍNEZ la PARADA ubicada en la calle Lavalle n° 1051 de la ciudad de Maipú, Partido de Maip

DECRETO N° 388 **21/04/2022**

Reconociendo los gastos que ocasione la "CAPACITACION SOBRE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA" organizada por la Secretaría de Salud y Acción Social el día viernes 22 de abril del corriente en la sede del NIDO

DECRETO N° 389 **21/04/2022**

Integrando Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad
Derogando el Decreto N° 770/21

DECRETO N° 390 **21/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Cristian Ceferino MERLO, DNI: 23.571.319, realizada por Contrato suscripto con fecha 19 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 1.430.000,00); objeto: El Contratista en el marco del Expte. N° 4071-2655/22 se compromete y obliga a realizar la mano de obra para la construcción de una vivienda, conforme a planos, condiciones técnicas y demás características que exija "La Municipalidad", en el inmueble que se designa como Circ. I, Sec. B, Qta 13, Manz. 13 a, Parc. 7, de Maipú (66)

DECRETO N° 391 **21/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Cristian Ceferino MERLO, DNI: 23.571.319, realizada por Contrato suscripto con fecha 19 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 1.430.000,00); objeto: El Contratista en el marco del Expte. N° 4071-2655/22 se compromete y obliga a realizar la mano de obra para la construcción de una vivienda, conforme a planos, condiciones técnicas y demás características que exija "La Municipalidad", en el inmueble que se designa como Circ. I, Sec. B, Qta 13, Manz. 13 a, Parc. 8, de Maipú (66)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

DECRETO N° 392

25/04/2022

Habilitando desde el 1° de mayo y hasta el 15 de mayo de 2022, el REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, para la inscripción de los vecinos que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la finalidad de integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

Encomendando a la Secretaría de Gobierno dicho Registro, que estará a disposición de los contribuyentes en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas

DECRETO N° 393

25/04/2022

Disponiendo la ejecución de la obra "Adecuación de Instalaciones y Terminaciones en la ex E.P N° 14 para la apertura del Anexo del C.F.P. N° 401" por Administración Municipal

DECRETO N° 394

25/04/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Horacio Marcelo ACEBAL, DNI: 17.281.907, CUIT N° 23-17281907-9, con domicilio en calle Madero N° 949 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de materiales y aporte de mano de obra para la adecuación y terminación de las instalaciones sanitarias del Centro de Formación Profesional N° 401, por un valor de Pesos Novcientos Quince Mil Trescientos Setenta y Cuatro (\$915.374,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

DECRETO N° 395

25/04/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Diego ROCHA, DNI: 27.856.782, CUIT N° 20-27856782-7 con domicilio en la calle Lavalle n° 45 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de materiales y aporte de mano de obra para la adecuación y terminación de las instalaciones eléctricas del Centro de Formación Profesional N° 401, por un valor de Pesos Un Millón Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$1.050.282,99), conforme a lo expresado en el exordio precedente

DECRETO N° 396

25/04/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Juan Carlos CÓRDOBA, DNI: 21.865.941, CUIT N° 20-21865941-2 con domicilio en la calle Nicaragua N° 586 de la ciudad de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de materiales y aporte de mano de

obra para la adecuación y terminación en tareas de pintura del Centro de Formación Profesional N° 401, por un valor de Pesos Dos Millones Veinticinco Mil (\$2.025.000,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

DECRETO N° 397

26/04/2022

Promulgando Ordenanza N° 1733/2022

Eximiendo a partir del 01/01/2022, a la señora Sara Elena MORAN, DNI: 10.371.593, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Voyage 1.6, Tipo Sedán 4 Ptas, Año 2010, Dominio IUU963, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1726/21) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 398

27/04/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. José Ernesto BATISTONI, DNI: 14.396.080, CUIT N° 20-14396080-4 con domicilio en la calle Salta N° 528 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de materiales y la contratación de mano de obra para la fabricación de premarcos para nueve (9) viviendas del Programa 15 Viviendas, por un valor de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta (\$466.830,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

DECRETO N° 399

27/04/2022

Habilitando a la señora Gladys Noemí ROCHA, DNI: 17.457.804, CUIT: 23-17457804-4 con domicilio legal en la calle Lavalle n° 87 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mercadería", bajo el nombre de fantasía de "Gladys", en el inmueble ubicado en la calle Alsina Este n° 420 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.- Procediendo a inscribir bajo el n° 3850 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Gladys Noemí ROCHA

DECRETO N° 400

27/04/2022

Habilitando al señor Roberto Máximo TOGNI, DNI: 26.551.782, CUIT: 20-26551782-0 con domicilio legal en la calle Sarmiento n° 727 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

“Panadería”, en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 727 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3819 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Roberto Máximo TOGNI

DECRETO N° 401 **27/04/2022**

Disponiendo el CESE, con fecha 25/04/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: “Venta de autos”, Registrada bajo el N° 3773, que explotaba el señor Walter Omar PELIZZA, DNI: 21.447.239, CUIT: 20-21447239-3, en el inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía n° 563 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 402 **27/04/2022**

Habilitando al señor Martín Rodrigo ZAGNOLI SIMETO, DNI: 92.818.406, CUIT: 20-92818406-5 con domicilio legal en la calle Sarmiento Este n° 441 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Fiambrería – Almacén”, en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 497 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3848 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Martín Rodrigo ZAGNOLI SIMETO

DECRETO N° 403 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Rocío Soledad ARANCIAGA, DNI: 41.990.709, CUIT N° 27-41990709-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos (\$ 33.900,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 404 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Florencia AVELLO, DNI: 38.838.378, CUIT N° 27-38838378-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Veinticinco Centavos (\$ 30.881,25); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para cumplir tareas como *Administrativa* en el marco del “Programa Comunidades sin Violencia”

DECRETO N° 405 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Gladys Esther VAZ, DNI: 13.086.565, CUIT: 27-13086565-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto mensual del contrato: Pesos Once Mil Quinientos Ocho (\$ 11.508,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en la RADIO CIUDAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 406 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Camila Daiana BARATCHARTE, DNI: 40.064.951, CUIT N° 27-40064951-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de abril de 2022, período de vigencia: 22 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos (\$ 33.900,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes de 15:00hs a 19:00hs con disposición horaria para tareas extras, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 407 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Ariel César CRUSEÑO, DNI: 20.809.431, CUIT: 23-20809431-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para el desvío de cañerías de diversos servicios superpuestas en la vivienda



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

correspondiente al “Programa Compartir – 20 Viviendas” perteneciente a Yanina Domínguez, sita en la calle Independencia entre Alsina y Vicente López (Circ. I, Sec B, Qta 49, Mza 49a, Parc. 20). Las presentes tareas incluyen de ser necesario todas las tramitaciones y pruebas correspondientes ante la empresa prestataria del servicio de gas para la aprobación

DECRETO N° 408 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Matías ARRECHEA, DNI: 26.767.616, CUIT N° 20-26767616-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Quince Mil (\$15.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la fumigación del Sector Cocina del Hospital Municipal de Maipú “Raúl Francisco Montalverne”

DECRETO N° 409 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Jeanette LALLI, DNI: 38.437.114, CUIT N° 27-38437114-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 41.175,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para cumplir tareas como *Trabajadora Social* en el marco del “Programa Comunidades sin Violencia”

DECRETO N° 410 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Fátima PELÁEZ, DNI: 41.990.613, CUIT N° 27-41990613-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$ 30.881,25); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para cumplir tareas como *Administrativa* en el marco del “Programa Comunidades sin Violencia”

DECRETO N° 411 **27/04/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Paula URÍA, DNI: 34.457.313, CUIT N° 27-34457313-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 41.175,00); objeto:

La Municipalidad Contrata al Prestador, para cumplir tareas como *Psicóloga* en el marco del “Programa Comunidades sin Violencia”

DECRETO N° 412 **28/04/2022**

Llamando a Licitación Pública N° 02/2022, para la “Adquisición de módulos de Hormigón Vibrado – Desagüe Pluvial Villa Italia Sur”, en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 09 de mayo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 24 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.-

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

DECRETO N° 413 **28/04/2022**

Disponiendo el CESE, con fecha 01/03/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: “Almacén – Kiosco Polirubro”, Registrada bajo el N° 3651, que explotaba la señora Daniela Haydee MOLINA, DNI: 30.409.827, CUIT: 27-30409827-4, en el inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía n° 1604 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 414 **28/04/2022**

Declarando de INTERES MUNICIPAL la “JORNADA DE ASISTENCIA TECNICA SOBRE GOBERNANZA DEL AGUA” en el marco del Proyecto “Blue Deal”, a realizarse el día 04 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 415 **29/04/2022**

Otorgando a la COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 901 “ROSARIO VERA PEÑALOZA, Entidad de Bien Público Municipal, registrada bajo el N° 027, un SUBSIDIO por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), destinado para solventar los gastos que genera



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

el Primer Duatlón que se realizará el día domingo 08 de mayo del corriente año por las calles de la ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas **de Alcance Particular**

RESOLUCION N° 001 **05/04/2022**
Prorrogando hasta el día 29 de abril de 2022, inclusive, el vencimiento de la Cuota 02/2022, de la Tasa por “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal”, previsto para el día 20 de abril de 2022 por la Ordenanza N° 1727/2021 (Impositiva Año 2022)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “PROGRAMA BONAERENSE II – 77 VIVIENDAS”

DECRETO N° 367

MAIPU, 11 de abril de 2022

Maipú, 09 de abril de 2022

VISTO

La necesidad de dar soluciones concretas al déficit habitacional existente en nuestra ciudad y

CONSIDERANDO

Que existe una constante y creciente demanda de viviendas por parte de los vecinos que desean construir su casa propia pero no cuentan con ingresos suficientes para adquirir el terreno en el mercado inmobiliario local así como tampoco para afrontar los gastos que implica la construcción.

Que son cada vez más necesarios los planes de vivienda que faciliten el acceso a la ansiada casa propia.

Que con el fin de aportar soluciones a la problemática habitacional de nuestro distrito, desde el Bloque del Frente de Todos, junto con Gervasio Bozzano desde el Ministerio de Agricultura, el Bloque del FdT argumento que vienen trabajando en conjunto y realizando gestiones frente al Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, las cuales se materializan en el modelo de convenio que se adjunta a la presente mediante el cual el gobierno provincial prestará, previa firma de aceptación del Municipio, asistencia financiera para la construcción de 77 viviendas en la localidad de Maipú.

Que lo antedicho implica que, una vez aprobado el convenio, el Instituto de la Vivienda aportará al Municipio la suma de pesos trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 (\$382.481.474,22) millones de pesos.

Que los fondos aportados por el Instituto serán reintegrados por los adjudicatarios de las viviendas en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que sobre el monto se aplicará para su actualización y la determinación de las respectivas cuotas, el uso del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S) siendo el Instituto de la vivienda el agente de cobro de las cuotas que deberán abonar los adjudicatarios de las viviendas.

Que los terrenos donde se ejecutarán las obras objeto del presente deben estar inscriptos a favor del Municipio.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Que consideramos que la problemática habitacional así como los planes, políticas públicas y/o convenios que, como el citado en la presente, propendan a darle solución son asuntos de interés público.-

Que en el tratamiento del proyecto el bloque de la UCR, argumento que existe un expediente en tramitación en el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs As desde el mes de agosto del 2020, bajo en Numero EX 2020-17476981 GDEBA-DPTDIV, presentado por el Municipio de Maipú a cargo del Sr. Intendente Lic. Matias Rappallini, por el cual se había solicitado financiamiento para la construcción de 86 viviendas, y que se encuentra actualmente en la Dirección Gral de Dictámenes en la privada del S. Ministro de Obras Publicas desde el 7 de abril del presente año; del que se desprende este Convenio y su próxima firma entre las partes, para materializar esta obra de la construcción de las viviendas en el banco de Tierras de Maipú;

Que a su vez el Bloque de la UCR argumento que en virtud del artículo 41° de la Ley Organiza de las Municipalidades, es el HCD el que autoriza la firma de Convenios al Municipio, por lo que propuso la modificación del artículo 2° al proyecto presentado;

Y luego del tratamiento en sesión extraordinaria del día de la fecha, en el cual se voto unánimemente -con las modificaciones propuestas- el proyecto HCD O 2103/2022;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1732/2022

ARTÍCULO 1°: Apruébese el modelo de **Convenio “Programa Bonaerense II”** entre la **Municipalidad de Maipú** representada por el Sr. Intendente Municipal de Maipú Lic. Matias Rappallini y **Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires**, representado por el Administrador General Dr. Diego Menéndez, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el mencionado Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a asistencia financiera para la Construcción de 77 viviendas en la localidad de Maipú.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al DE, publíquese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de abril de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1732/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 367 de fecha 11 de abril de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

ANEXO I

PROGRAMA BONAERENSE II

Municipios

Entre el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por el **ADMINISTRADOR GENERAL Dr. Diego Menéndez DNI Nro. 25.572.724**, con domicilio en calle 7 N° 1267 – 4° piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en planificacionyacuerdos.vivienda@gmail.com, en adelante “EL INSTITUTO”, por una parte y la **MUNICIPALIDAD Maipú** representada por el **Sr. Matías Rappallini DNI Nro. 23.783.190**, en su carácter de Intendente, con domicilio en calle **Rivadavia N° 455** de la ciudad de **Maipú** Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en privadamaipu@gmail.com, en adelante “EL MUNICIPIO” acuerdan celebrar el presente convenio:

ARTÍCULO 1º: OBJETO. EL INSTITUTO se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra “**Construcción de 77 viviendas en la localidad de Maipú**”, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados mediante expediente **EX-2020-17476981- -GDEBA-DPTDIV** y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes, y las Resoluciones N° 919/92 y N° 4522/00, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

ARTÍCULO 2º: APOORTE FINANCIERO. EL INSTITUTO aporta al MUNICIPIO la suma de **pesos trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 (\$382.481.474,22)** equivalente a la cantidad de tres millones ochocientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro con veinticinco Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (3.830.944,25 UVIs) valor referido al 31 de diciembre de 2021, con el propósito indicado en la ARTÍCULO 1º. El mencionado aporte financiero, estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y financieras del INSTITUTO.

ARTÍCULO 3º: DESEMBOLSOS. EL INSTITUTO transferirá al MUNICIPIO el monto asignado en el ARTÍCULO 2º del presente una vez aprobado el presente convenio por Resolución y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, cronograma de inversiones y prioridades que asigne EL INSTITUTO, de la siguiente forma:

- a) **Anticipo financiero.** Hasta el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento total en UVI, equivalente a **novecientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y seis con seis UVI (957.736,06)** en concepto de anticipo financiero, el que se recuperará reteniéndose de las UVI liquidadas en cada certificado de avance de obra un porcentaje igual al del anticipo financiero pagado;
- b) El resto en cuotas, de acuerdo con el avance de obra real y con aplicación del procedimiento dispuesto por el Decreto N° 635/21, según las disponibilidades presupuestarias del INSTITUTO existentes al momento de proceder a la cancelación de los certificados correspondientes.
- c) En caso de que EL MUNICIPIO encomiende la ejecución de la obra a un tercero, esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al INSTITUTO. El MUNICIPIO deberá ceder a favor del tercero ejecutante el derecho a percibir los desembolsos que efectúe el INSTITUTO de conformidad con lo indicado en los incisos a) y b) del presente artículo.

ARTÍCULO 4º: REINTEGRO. Los fondos aportados por EL INSTITUTO serán reintegrados por los adjudicatarios de las viviendas en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la suscripción del acta de entrega. Sobre dicho monto se aplicará para su actualización y la determinación de las respectivas cuotas, el uso del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S) según las previsiones establecidas en la Resolución RESOL-2019-501-GDEBA-IVMIYSPGP, sus complementarias y/o modificaciones. EL INSTITUTO se constituye como agente de cobro de las cuotas que deberán abonar los adjudicatarios de las viviendas.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA. En garantía de los fondos aportados y de la buena y oportuna ejecución de la obra, EL MUNICIPIO acepta que se afecten los recursos que por la coparticipación provincial de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

impuestos le correspondieren. Estas garantías podrán ser sustituidas por pólizas de seguro de caución a satisfacción del INSTITUTO. Asimismo, EL MUNICIPIO acepta que del importe de cada medición de avance de obra se retenga el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, monto que podrá sustituirse de acuerdo a la conformidad que preste EL INSTITUTO.

ARTÍCULO 6°: DE LAS TIERRAS. Los terrenos donde se ejecutarán las obras objeto del presente se encuentran inscriptos a favor del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 7°: COSTOS. Con el monto asignado EL MUNICIPIO deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra de las obras citadas. Los costos de las obras de infraestructura interna y nexos, rellenos, desmontes, nivelaciones, honorarios profesionales y toda obra necesaria para la habilitación de las viviendas, correrá por cuenta y cargo del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 8°: BENEFICIARIOS. Será responsabilidad del MUNICIPIO la preselección de los beneficiarios, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto N° 134/17; la realización de la obra y control técnico de la misma.

ARTÍCULO 9°: DEL EQUIPO TÉCNICO. Será responsabilidad del MUNICIPIO la designación del personal técnico y/o profesional necesario para la conducción de las obras.

ARTÍCULO 10°: ASESORAMIENTO. EL INSTITUTO brindará a requerimiento del MUNICIPIO el asesoramiento técnico en las áreas de proyecto y ejecución, las que serán brindadas al equipo técnico establecido en el Artículo 9° del presente. EL INSTITUTO se reserva asimismo la facultad de auditar todos los actos del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 11°: DOCUMENTACIÓN. EL MUNICIPIO proveerá la documentación, que forma parte del presente CONVENIO para la aprobación del INSTITUTO de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución IVBA N° 919/92.

ARTÍCULO 12°: CLÁUSULA ACLARATORIA. Desde la firma del presente Convenio, EL MUNICIPIO deberá dentro de los noventa (90) días presentar todos los elementos requeridos para su aprobación, en caso contrario EL INSTITUTO se reserva el derecho de dar por desistido el pedido y rescindido el presente Convenio sin que tenga facultad EL MUNICIPIO de efectuar reclamo alguno. Aprobada la documentación a que se refiere el ARTÍCULO 11° y efectivizada la transferencia del primer desembolso EL MUNICIPIO realizará dentro de los treinta (30) días: 1°: Acopio de materiales; 2°: Inicio de las obras de Arquitectura con la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA correspondiente refrendada por EL INSTITUTO y EL MUNICIPIO, a partir de la firma de la misma comenzará a correr el plazo de dieciocho (18) meses dispuesto para la ejecución de la obra, el no cumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 16° inciso c) de la Resolución N° 919/92; 3°: Instalación del cartel de obra, de acuerdo al modelo a proveer.

ARTÍCULO 13°: GESTIÓN PRE ESCRITURACIÓN. Estará a cargo del MUNICIPIO la ejecución y/o gestión de los planos conforme a obra, de subdivisión y todo otro elemento para la posterior escrituración de las unidades, debiendo estar concluido antes de la firma del ACTA DE FINAL DE OBRA.

ARTÍCULO 14°: RENDICIÓN DE CUENTAS. EL MUNICIPIO deberá dejar constancia de los gastos e inversiones efectuados con las sumas transferidas mediante la presentación de una Declaración Jurada suscripta por el Intendente, en los siguientes momentos: a) Una vez transferido el 50% de los fondos previstos en el presente Convenio. b) Al finalizar la obra, cuando se haya abonado el 100% de las sumas acordadas. c) Cuando EL INSTITUTO lo considere necesario en virtud del desarrollo de la obra. El incumplimiento de lo establecido en este artículo, habilitará al INSTITUTO a suspender todo trámite de pago hasta la regularización de la situación. Si existiese remanente del monto oportunamente entregado al MUNICIPIO, producto de la rendición prevista en el inciso b) por un monto inferior al transferido, podrá destinarse el dinero sobrante a un nuevo proyecto, o a otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica, previa aprobación por parte de EL INSTITUTO; si ello no fuese posible se exigirá su devolución bajo apercibimiento de instar los procedimientos administrativos o



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

acciones judiciales procedentes para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados a la obra y comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 15°: DOMICILIO. LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, leído y ratificado que fuera el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de abril de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1732/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 367 de fecha 11 de abril de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

EXIMIENDO A LA SEÑORA SARA ELENA MORAN DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

DECRETO N° 397

MAIPU, 26 de abril de 2022

Maipú, 25 de abril de 2022

VISTO

El expediente 4071-2759/22, que diera origen al Exp. HCD O 2117/2022, y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 la señora Sara Elena Moran, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio IUU963 (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 9 se agrega Declaración Jurada de la Sra. Moran donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 10 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad de la recurrente conforme documentación agregada y que la peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1726/21) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Y luego del tratamiento del proyecto en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1733/2022

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/01/2022, a la señora **Sara Elena MORAN, DNI: 10.371.593**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Voyage 1.6, Tipo Sedán 4 Ptas, Año 2010, Dominio IUU963, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1726/21) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 26 de abril de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1733/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 397 de fecha 26 de abril de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 4 de abril de 2022

VISTO

La situación del Hogar de Ancianos de Maipú, en parte registrada en la respuesta oficial al Pedido de Informes n° 6/2022 de este HCD; así como en los últimos acontecimientos en relación a las actuaciones e instancias institucionales y judiciales al respecto; y

CONSIDERANDO

Que de las mismas surge que tanto el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria ha tomado conocimiento hace tiempo de las irregularidades detectadas que constan en las numerosas actas de Bromatología y de Inspección del Municipio de Maipú, y que fueron elevadas oportunamente a las autoridades provinciales competentes;

Que por otra parte se han conformado dos causas penales IPP N° 001324-22 infracción a la Ley 24.051 (por el caso de Residuos Patogénicos) y IPP 001721/22 sobre averiguación de ilícitos, en las cuales se han registrado actuaciones recientemente;

Que así mismo PAMI tendría conocimiento de la situación registrada y elevada a las autoridades fiscalizadoras, sin contar con el hecho de que como contralor también tiene injerencia en la fiscalización del Hogar para los adultos mayores internados en la institución;

Y luego del tratamiento del proyecto R 2092/2022 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 12 /2022

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al DE que arbitre todos los medios a su alcance a fin de solicitar la urgente resolución de las actuaciones elevadas en los últimos dos años y tramitadas por los Exp. 2021/1036/5642 y Exp. 2020/1267/6015 ante la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en relación a las inspecciones realizadas en el Hogar de Ancianos de Maipú.

ARTICULO 2°.- En este sentido, el HCD manifiesta su preocupación ante los plazo dilatorios ante la situación planteada y de publico conocimiento.

ARTICULO 3°.- En el mismo sentido, solicita al DE que de forma oficial notifique al Pami (Oficina local) a fin de que se tome conocimiento de todas las actuaciones administrativas e institucionales que se han realizado en torno a la institución, debido a su injerencia y responsabilidad sobre los adultos mayores que están bajo su ámbito prestacional y viven en el Hogar.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al DE, regístrese y luego archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Maipú, 4 de abril de 2022

VISTO

Que la apicultura es una actividad que genera un impacto importante en la economía regional y local, cuida la biodiversidad del ambiente y crea ingresos genuinos y empleo en nuestra comunidad;

CONSIDERANDO:

Que según datos del Registro Nacional de Productores Apícolas RENAPA existen 15305 apicultores que tienen 33477 apiarios con más de 3.500.000 colmenas y que a su vez el sector cuenta con 1209 salas de extracción habilitadas por el SENASA.

Que el 95% de la producción de miel se destina al exterior y se exporta a granel en tambores de 330 kg de peso cuyo destino principal son Estados Unidos con el 50% de la producción, Alemania, Japón, Bélgica, Alemania España, Italia entre otros .

Que según de RENAPA el distrito de Maipú cuenta con 42 apicultores registrados 7284 colmenas 144 apiarios y una producción que puede ir de los 121.607 kg a los 218.520 kg con un promedio histórico de 30 kg por colmena dependiendo del factor climático.

Que el costo del tambor en la actualidad es de U\$S 52,00 que corre por cuenta del apicultor en cada campana, que al vender el tambor de miel el exportador descuenta el costo del envase a través del mecanismo de tara restando un ingreso al apicultor por partida doble lo que significa una transferencia de ingresos anual de los apicultores a los exportadores en nuestro distrito de U\$S 21.079 a U\$S 37.800 según las condiciones climáticas del año.

Que hemos consultado a la Asociación Apícola Maipuense y a la Subsecretaria de Producción, y una gran solución a este tema sería poder operar con la modalidad de **barril retornable**, donde el productor compra por única vez el tambor y luego de cada venta el acopiador exportador retorna un tambor al realizar la operación de venta; lo que permitiría al productor re invertir esos recursos en capital de trabajo, generando por otra parte un impacto positivo en la actividad económica de nuestra comunidad.

Y luego del tratamiento del proyecto R 2091/2022 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 13 /2022

ARTÍCULO 1°.- El HCD solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Dr. Julián Andrés Domínguez y al Secretario de Desarrollo de Economía Regionales Ing. Agr. Luis Ramón Almirón la viabilidad de implementación, en el menor tiempo posible, la modalidad de implementación en la comercialización de miel, del denominado Barril Retornable, por los efectos positivos que esto conlleva en el sector.

ARTÍCULO 2°.- Elévese copia a las autoridades ministeriales citadas, a los HCD de la zona, al DE y a la Subsecretaria de Producción del Municipio de Maipú.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Maipú, 4 de abril de 2022

VISTO

Los logros deportivos del Joven atleta maipuense Tomas Olivera en los últimos años, y sobre todo en los últimos meses luego de la situación de la pandemia; y

CONSIDERANDO

Que en el 2018 Tomas fue, en su Categoría U 14 Martillo 4 kg, Medalla de Oro en los Juegos Bonaerenses, Evita, Provincial y Nacional; I y Medalla de Plata en el Sudamericano Arequipa Perú

Que en 2019 fue Medalla de Oro en la Categoría U16 Martillo 5 kg Provincial y en el Nacional de Córdoba 66.91 mts

Que en 2021, luego de la difícil situación vivida desde lo deportivo por la pandemia, fue Medalla de Oro Categoría U18 Martillo 6kg en el Provincial MdP, en el Nacional de Posadas Misiones con 68.02 mts., campeón Sudamericano en Encarnación Paraguay 70.31 mts, y Medalla de Bronce en la Categoría U20 Martillo 6 kg 62.062 mts.

Que en lo que va del actual año en la categoría U20 Martillo 6 kg fue Medalla de Bronce Campamento de Lanzadores Azul con 60.58 mts; Medalla de Oro y Récord Provincial de Torneo Categoría Mayores Martillo 7.260 kg con una marca de 55.55 mts.

Que recientemente fue medalla de Oro y Récord de Torneo Provincial Categoría U20, mejorando su marca personal y logrando marca de corte para Panamericano de Río Brasil.

Que tiene una gran agenda de Torneos a disputar en este 2022, entre ellos del 1/4 al 3/4 Torneo Grand Prix Sudamericano Concepción del Uruguay. El 23/4 el Nacional San Luis, el 3/6 el Panamericano U20 Río Brasil, ya que logro su confirmación por la marca mínima lograda; el 8/10 en la Copa Nacional en Neuquén y en agosto la participación en el Mundial U20 Colombia, sujeto a lograr marca de corte mínima 68.50 .

Que Tomas a su joven edad tiene una destacadísima actuación en el atletismo (LANZAMIENTO DE MARTILLO) siendo un claro ejemplo para la juventud, habiéndose iniciado en su formación en la Escuela Municipal de Deportes con los profesores Marcos Goenaga y Camila di Martini;

Y luego del tratamiento del proyecto R 2089/2022 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 14/2022

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante destaca y reconoce al joven deportista TOMAS OLIVERA, por su trayectoria deportiva durante el año 2021, y sus logros deportivos del año 2022, ante su gran performance en el atletismo, específicamente en el lanzamiento del Martillo.

ARTICULO 2°.- A tal efecto, dispóngase la entrega de un reconocimiento al joven atleta en este HCD, de manera evocatoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 4 de abril de 2022

VISTO

La importancia de que el tren de pasajeros, operado por Trenes Argentinos, tenga más paradas en la Estación de la localidad de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que Maipú actualmente cuenta con una sola para de tren, una para Buenos Aires y otra para Mar del Plata, y que existen otras frecuencias que no paran en nuestra estación.

Que Maipú es una localidad que por su ubicación, permite que el tren de pasajeros brinde mayor y mejor conectividad de sus ciudadanos con las grandes urbes como son Mar del Plata y Capital Federal, contribuyendo además al desarrollo local y territorial.

Que, el tren de pasajeros actualmente tiene paso obligado por la Estación de Maipú en su recorrido Buenos Aires – Mar del Plata y viceversa, por lo que solo se deberían arbitrar las acciones necesarias para que se incorpore la parada en la Estación de nuestra ciudad, en las otras frecuencias.

Que, es sumamente importante poder concretar este propósito de que haya más paradas, ya que por la delicada situación económica que atraviesa nuestro país, y por ende nuestra ciudad, para los ciudadanos constituye un medio de transporte muy económico y seguro, ya que el pasaje actualmente cuesta \$ 215 a Mar del Plata y \$ 460 a Buenos Aires (este valor no incluye descuento a jubilados, ni menores)

Que además, para los estudiantes significa una ayuda imprescindible, ya que al regresar la presencialidad a las Universidades, luego de la pandemia del Covid, ellos lo utilizan para ir y regresar de sus centros de estudios

Y luego del tratamiento del proyecto R 2090/2022 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA
DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 15/2022

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita a Trenes Argentinos la incorporación de más paradas en la Estación de Maipú, de las frecuencias de trenes del trayecto Mar del Plata – Bs As y/o viceversa.

ARTICULO 2°.- A tal fin, y en el mismo sentido, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes ante la empresa Trenes Argentinos a fin de lograr la incorporación de más paradas en nuestra estación de Tren de Maipú.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 4 de abril de 2022

VISTO:

La gran preocupación de docentes por ausencias reiteradas de alumnos a clases y/o la preocupación de padres y madres por el gran costo que implica llevar a sus hijos/as a la escuela cuando viven a larga distancia de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho, y el estado debe asegurar la igualdad, gratuidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo en el ejercicio de este derecho para toda la población.

Que es de suma importancia que cada educando pueda cumplir con la asistencia a clases ya que cada día que un estudiante asiste a la escuela representa una oportunidad para aprender y enriquecer su mente.

Que existe un Programa de Transporte Escolar (a través de la contratación de taxis o remises) de la Provincia de Buenos Aires que opera entre los domicilios de los educandos y el de los establecimientos educacionales para los niveles educativos obligatorios.

Que cada establecimiento educativo envía al Consejo Escolar una solicitud de transporte para casos específicos, luego es enviada, evaluada y aprobada por el área correspondiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que contando con los fondos que desde provincia se envían, el Consejo Escolar procede a realizar una licitación para el transporte de los alumnos a los establecimientos educativos, conforme al programa comentado.

Que a pesar de los varios llamados a licitación una cantidad importante de los quedan sin cubrir, por lo tanto, alumnos que aun teniendo el transporte aprobado, no pueden acceder a este servicio.

Que es obligación del Estado Provincial, articuladamente con el consejo escolar, asegurar el transporte del alumnado hacia la escuela y garantizando así su derecho.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. C 2097/2022, siendo aprobado en con modificaciones en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 16 /2022

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, que realice las gestiones ante la DGCyE a fin de lograr partidas presupuestarias para solventar los gastos del transporte escolar de los padres de los alumnos no alcanzados por las contrataciones realizadas por el Consejo Escolar.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 25 de abril de 2022

VISTO

La situación compleja que atraviesan los jubilados de IPS cuando pretenden obtener el reajuste de sus haberes previsionales, por mejores cargos desempeñados en el ámbito nacional.-y

CONSIDERANDO:

Que, en líneas generales, los trabajadores acceden al beneficio jubilatorio luego de alcanzar los requisitos de edad y aportes, correspondiendo gestionar el beneficio en la caja previsional a la que le aportó la mayor cantidad de años.-

Que, una vez que obtiene el beneficio previsional en el Instituto de Previsión Social, por reunir éste el rol de Caja otorgante, puede ocurrir que sus haberes se reajusten automáticamente junto al incremento de los salarios del personal en actividad; o puede suceder -como en los casos que nos preocupan-, que en virtud de que el mejor cargo desempeñado por el jubilado durante su vida laboral activa, haya sido desempeñado en la órbita Nacional, para obtener el reconocimiento de sus haberes se vea sometido a un trámite complejo, burocrático y sumamente largo.-

Que, el jubilado de IPS que necesita la actualización de sus haberes, debe acudir a la empresa nacional en la que revistó, a solicitar la certificación de las remuneraciones del trabajador activo del cargo equivalente al desempeñado por el jubilado actualizada.-

Que, luego debe acudir al IPS a solicitar mediante un reclamo el reajuste de haberes acompañando la certificación de sueldos.

Que, se forma un expediente y lamentablemente, el trámite es absolutamente burocrático, extenso y el pago de la acreencia llega siempre tarde.-

Que, la demora de más de un año en resolver el incremento que le corresponde al jubilado, hace que cuando finalmente llega a percibirlo, se vea en la necesidad de comenzar un nuevo trámite con la actualización de sueldos.

Que, esta problemática hartamente conocida, pero ignorada, que la padecen muchos de aquellos que acceden a la jubilación en IPS, podría rápidamente ser resuelta mediante una gestión política administrativa eficiente.-

Que, a nivel local, esto alcanza a un número importante de jubilados, lo por lo que nos parece oportuno y conveniente, poder manifestar esta preocupación, a fin de solicitar medidas que ayuden a la solución de esta problemática;

Que hoy en día, y mediante la utilización de los sistemas de comunicación, informáticos y digitales se podría allanar el camino para concretar el pago correspondiente, haciendo primar la equidad, la justicia y la razonabilidad.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 2106/2022, siendo aprobado por unanimidad y con modificaciones en sesión del día de la fecha;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 17 /2022

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú expresa su preocupación por el estado de situación de aquellas personas que han obtenido su haber previsional en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y que requieren de manera sistemática acudir a reclamar el pago de los reajustes que les corresponden por aumentos salariales a los trabajadores en actividad, sometiéndose para ello a un burocrático y sumamente extenso trámite.-

ARTÍCULO 2°.- Asimismo, y en este sentido, solicita al IPS la búsqueda de alternativas que permitan viabilizar de manera más ágil este tipo de reclamos, mediante la firma de convenios o normas conducentes a ello.

ARTÍCULO 3°.- Envíese copia de la presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 25 de abril de 2022

VISTO

La Resolución 409/2022 que suspende la entrega de leche fortificada a los beneficiarios del Programa Materno Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que con esta medida se reemplaza la entrega de leche por una suma fija de \$800 a los beneficiarios de Asignación por embarazo y Asignación Universal por hijo, entrega que venía realizándose desde la creación de este Programa Nacional en el que participaban todas las provincias argentinas y los municipios de todo el país, ya que la leche se retiraba en los *centros de atención primaria*, primer espacio de vínculo en la atención de derechos en salud de los ciudadanos con el estado;

Que este es un derecho que corresponde por la Ley 27.611 y prevé la entrega mensual de 2Kg de leche mensuales por cada niño o niña hasta los dos años, madres y embarazada en el periodo de lactancia; aunque con el monto asignado solo alcanza para cubrir las necesidades de una semana de este vital producto indispensable en la primera infancia las personas que amamantan, maternan y/o ejercen rol parental;

Que por otra parte reemplazar este vital producto por una suma de dinero en un contexto tan inflacionario como el que estamos viviendo, significa una sensible pérdida para los beneficiarios y un detrimento de la cantidad del producto que pueden adquirir;

Que creemos que esta medida significa un retroceso en cuanto a derechos y un ajuste en unos de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, contradiciendo en parte el espíritu de la Ley.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Que por otra parte, el mecanismo de vinculación en la entrega de la leche específica para este sector etario vulnerable, al ser entregado en los centros de atención primaria, crea una referencia directa del estado con los grupos familiares, lo que ayuda enormemente en la educación en salud y hábitos alimentarios para muchas familias. En este sentido, creemos oportuno que se puedan estudiar medidas provinciales en coordinación con los Municipios, para que se garantice la entrega de leche con los fondos asignados por la Ley;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 2106/2022, siendo **aprobado por unanimidad** en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 18 /2022

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú expresa su preocupación ante las medidas dispuestas por la Resolución 409/2022 del Ministerio de Salud de la Nación en relación a los cambios en la modalidad de la provisión de leche fortificada y destinada a niños lactantes de 0 a 3 años de edad.

ARTÍCULO 2°.- Así mismo, solicita al DE que estudie la posibilidad de gestionar ante las autoridades del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, el diseño de medidas, proyectos o programas de asignación de los recursos previstos por la legislación nacional, ya sea de manera provincial o coordinado con los Municipios, que garanticen el real y completo acceso a la alimentación de la primer infancia, fortaleciendo así el espíritu de la ley 27.611.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 25 de abril de 2022

VISTO:

El desabastecimiento de gasoil, que se encuentra afectando a nuestro país y por ende a nuestra zona; y

CONSIDERANDO:

Que la Confederación de Entidades de Hidrocarburos (Cecha), emitió un comunicado advirtiendo al gobierno que “el desabastecimiento”, la falta de respuesta de su parte y el atraso en los precios, están poniendo en jaque la provisión de combustible y toda la cadena productiva en el país.

Que el atraso en los precios es lo que llevo a que hoy estemos viendo las primeras señales de desabastecimiento en combustible claves como el gasoil y diésel.

Que según productores agropecuarios y transportistas (sectores más afectados), las estaciones de servicio ya empezaron a poner cupos a la cantidad de gasoil que venden en varias ciudades del país.

Que, en este contexto, no está garantizado el combustible para levantar la cosecha



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Que la escasez, se debe a que las petroleras compran caro afuera y venden barato en el país.

Que según Cecha, la crisis no se explica únicamente por la recesión y la pandemia, además de estos factores, se encuentran: la fuerte inflación, el aumento de los costos, las discusiones paritarias con techo alto y el atraso en los precios en los surtidores

Que desde el sector, advierten que la medida podría extenderse a otros tipos de combustibles

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 2107/2022, siendo aprobado por mayoría en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 19 /2022

ARTICULO 1°.- El HCD de Maipú expresa su preocupación por la falta de combustible que se encuentra afectando al país.

ARTICULO 2°.- Así mismo y en dicho sentido, solicitase a la Cámara de Diputados de la Nación para que a través de la Comisión Nacional de Energía y Combustibles pida informes a la empresa YPF y al Poder Ejecutivo Nacional sobre el análisis situacional descrito en los considerandos, y los efectos de las medidas tomadas atento la crítica situación de escasez de combustible (gasoil y diesel).

ARTÍCULO 3°.- Envíese copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la provincia, a la Cámaras Legislativas de la Provincia y a la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese. -

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 25 de abril de 2022

VISTO

Lo anunciado hace pocos días por el Sr. Ministro de Economía de la Nación Argentina Martin Guzman en relación a la propuesta de creación de un nuevo impuesto a “ganancia inesperada”; y

CONSIDERANDO

Que dicho anuncio adelanto la creación de un nuevo impuesto dirigido a aquellas empresas que hayan obtenido réditos extraordinarios en el 2022, en comparación al 2021;

Que si bien no se conocen técnicamente lo pormenores específicos del alcance de dicho impuesto, creemos necesario manifestar nuestra preocupación, ante este tipo de medidas que solo crean mayor carga fiscal en el país, sin focalizarse en la creación de medidas y escenarios para aumentar la producción y el trabajo;

Que creemos que este tipo de medida fiscal, atentan contra la seguridad jurídica y la previsibilidad impositiva en el país, lo que hace en la practica, que las personas o empresas sujetas a



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

esta carga, decidan invertir en otros países o retirar sus inversiones, con lo que conlleva a restringir cada vez mas la economía nacional, y ni hablar del peligro en relación a la reducción de puestos de trabajo;

Que si bien el proyecto de ley no ha tomado estado parlamentario aun en la Cámara de Diputados de la Nación; no conociendo el total alcance de esta nueva carga fiscal, estimamos que serán los legisladores nacionales los que debatirán y expondrán los argumentos sobre la urgencia y la oportunidad de la creación de nuevos impuestos en un contexto inflacionario y de baja inversión, para lo cual seguramente recogerán las realidades de cada punto de la Argentina, que expresan precisamente la necesidad de generar producción y empleo, y no aumentar cargas impositivas que crean este clima de incertidumbre y desconfianza.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 2116/2022, siendo **aprobado por mayoría** en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 20 /2022

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú manifiesta la preocupación ante las medidas anunciadas recientemente por el Sr. Ministro de Economía de la Nación Argentina Martin Guzman en relación a la propuesta de creación de un nuevo impuesto denominado “ganancia inesperada”.

ARTÍCULO 2°.- Envíese copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 04 de abril de 2022

VISTO

La VII edición de la EXPO MIEL MAIPU que se desarrollara los días 7 y 8 de mayo del presente año en las instalaciones del Club Jorge Newbery; y

CONSIDERANDO:

Que esta Feria y Exposición fue declarada en su momento de interés provincial en el año 2016 por la Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, las actividades culturales, comunales, de promoción turística, además de los aportes de avance productivo para el sector de referencia.

Que este Bloque quiere destacar hechos como este, que proponen el desarrollo en la Cuenca del Salado de la actividad apícola a nivel Nacional, debido a la calidad del producto y el gran potencial del mismo tanto para la cadena comercial interna como el mercado externo, abriendo a Maipú dentro de la cuenca del salado a un potencial desarrollo económico.

Que uno de los objetivos de la Expo Miel es generar un canal de comunicación entre los productores, industria y consumidores a fin de dar crecimiento a la actividad, esta organizada por la Asociación de Apicultores maipuenses con el apoyo del Municipio de Maipú.

Que los productores y cooperativas apícolas de la cuenca del salado se transforman en un polo de atención de nivel Regional y Nacional por su calidad de pureza y atributos del producto logrado, por los atributos esenciales de la miel que se obtiene siendo estos pilares reconocidos por los profesionales del sector y por el destinatario final.

Y que es de suma importancia que desde nuestras instituciones se apoyen este tipo de encuentros, ferias, muestras, y exposiciones que promuevan la actividad productiva, el intercambio comercial y el conocimiento de la actividad económica y social que tiene la actividad apícola en la región.

Que en las ediciones anteriores se ha demostrado el interés y la necesidad regional de este tipo de eventos para crear el ámbito de intercambio comercial técnico y logístico de las empresas e instituciones que trabajan esta actividad, sin contar con el impacto económico y social en nuestra comunidad:

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2088/2021; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 4/2022

ARTICULO 1°.- Declárese de interés legislativo la VII edición de la EXPO MIEL MAIPU que se desarrollara los días 7 y 8 de mayo del 2022 en las instalaciones del Club Jorge Newbery de Maipú.

ARTICULO 2°.- Entréguese copia de la presente a los organizadores de la Exposición.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Subsecretaria de la Producción, regístrese, y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 04 de abril de 2022

VISTO

La jornada de capacitación en Reanimación Cardiopulmonar básica y Primeros Auxilios a realizarse el día 06 de abril del corriente año en Las Armas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia que la comunidad se encuentre preparada para atender este tipo de emergencias ya que suele estar en juego la vida humana.

Que el propósito de brindar una charla de capacitación básica sobre Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Primeros Auxilios que será dirigida a toda la población de Las Armas, teniendo orientación en adultos, jóvenes y niños con entrega de certificado.

Que conocer las maniobras de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Primeros Auxilios, constituyen un factor fundamental en la atención inicial de una emergencia, la concientización y divulgación del aprendizaje ayuda considerablemente a las personas que se encuentran ante una situación que requiere ayuda inmediata.

Que el objetivo de dicha jornada de capacitación, es contribuir a conservar la vida, evitar complicaciones, aliviar el sufrimiento tanto físico como psíquico y contribuir a su recuperación, además de decidir si es conveniente el traslado de la víctima y que medios deben utilizarse, o bien, aguardar en el mismo lugar hasta que llegue personal de salud.

Que la jornada de capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Primeros Auxilios, organizada por la Secretaria de Salud y Acción Social- Envión Las Armas. Será llevada a cabo el día 06 de abril del año 2022 a las 18:30hs en el club de Las Armas abierta a toda la comunidad.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2087/2021; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 5/2022

ARTICULO 1º.- Declárese de interés legislativo la Jornada de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar básica y Primeros Auxilios a realizarse el día 06 de abril del corriente año organizada por la Secretaria de Salud y Acción Social – Envión Las Armas, la que estara dictada por los profesionales Dres. Manuel Nogueira, Valentin Italiano y Sebastian Cereceda, y la enfermera Cintia Suárez y la bombero Carolina Elizalde.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, entréguese copia de la presente a los organizadores de la iniciativa, regístrese, y una vez cumplido archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 25 de abril de 2022

VISTO:

Las Jornadas de Gestión de Riesgo en Emergencias Viales y Desastres, dictada por la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA) del Ministerio de Salud de la Nación que se realizarán en Maipú desde los días 3 al 6 de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Maipú, a través de la Secretaría de Salud y la Dirección de Atención Primaria de la Salud, ha organizado esta importante capacitación, junto con DINESA, y ha invitado a toda la comunidad a participar, ya que esta está dirigida no solo a la comunidad, sino a los equipos de Salud, Fuerzas de Seguridad, Defensa Civil, Bomberos y otros equipos de respuesta ante un evento con víctimas múltiples.

Que la inscripción es gratuita y abierta a personas de otros distritos de la zona, habiendo recibido respuesta de distritos vecinos en la participación de los eventos;

Que la realización de este tipo de jornadas, tan necesarias para el fortalecimiento de los equipos de respuesta de la comunidad, deben ser reconocidas por la institucionalidad de nuestra comunidad;

Que dicha capacitación se iniciará de acuerdo al siguiente cronograma:

1° día: Curso de Primeros Auxilios (abierto a la comunidad).

2° día: Plan de respuesta en Emergencia Viales (equipos de salud, seguridad, DC y bomberos).

3° día: Gestión Integral del Riesgo, Emergencias y Desastres (equipos de salud, seguridad, DC y bomberos).

Que todos pueden acceder bajo este formulario de inscripción:

<https://docs.google.com/.../1FAIpQLSe1loZX.../viewform>

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2108/2021; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 6/2022

ARTICULO 1°.- Declarar de interés Legislativo las Jornadas de Gestión de Riesgo en Emergencias Viales y Desastres, dictada por la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA) del Ministerio de Salud de la Nación que se realizarán en Maipú desde los días 3 al 6 de mayo, organizadas por la secretaria de Salud y la Dirección de Atención Primaria del Municipio de Maipú.

ARTICULO 2°.- Entréguese copia a los organizadores de las Jornadas, y expresase su agradecimiento a Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA) del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Maipú, 25 de abril de 2022

VISTO

La necesidad de destacar el interés deportivo, turístico y social, al primer Duatlon Rural en la ciudad de Maipú, en su modalidad Atletismo y Mountain Bike, y

CONSIDERANDO:

Que este evento es muy propicio para fomentar la practica deportiva, haciendo del Duatlon Rural un espectáculo único en nuestra ciudad.

Que toda la ciudadanía local, provincial y nacional, puede participar de dicho evento.

Que es necesaria la continuidad del evento del Duatlon de realización local, para aumentar el auge de actividades deportivas, referidas al Atletismo y Mountain Bike, incentivando a competidores locales y la comunidad en general a la participación en este tipo de pruebas.

Que el Atletismo y el Mountain Bike, ofrece la posibilidad de integrar chicos de todas clases sociales y condiciones motrices, estos encuentros son propicios para acercar a muchos niños, jóvenes y adultos a estos deportes, a través de carreras acordes a cada categoría. Además de la realización de la competencia, es de gran interés para toda la comunidad en general ya que todos los sectores económicos como hospedajes, gastronomitos, etc. Se ven beneficiados por la gran cantidad de competidores foráneos que vienen a participar.

Que participantes de toda la provincia convergen a esta competencia que tiene entre sus competidores a atletas de los más importantes a nivel provincial, además de caracterizarse por su importante premiación y su recorrido en el cual toda la gente de nuestra ciudad puede presenciarlo.

Que este Duatlon Rural tiene como finalidad, a beneficio de Jardín de Infantes n° 901 "Rosario Vera Peñaloza".

Que es positivo poder fomentar en este tipo de actividades, que se basa en la participación en conjunto entre estado y privados;

Que este Duatlon Rural se realizará el 8 de mayo del corriente año desde la mañana, este evento es organizado por Machado Indoorbike, con el apoyo de la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Maipú.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2104/2021; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 7/2022

ARTICULO 1°.- Declarar de interés Legislativo, Deportivo, Turístico y Social el primer Duatlon Rural en la ciudad de Maipú en su modalidad Atletismo y Mountain Bike.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2022 – N° 109

ARTICULO 2°.- Entregar copia de dicho proyecto de declaración por parte del Honorable Concejo Deliberante a los organizadores del Duatlon. Y difundir a través de la oficina de prensa municipal y a todos los medios de comunicación local.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.-
